PROCESO No. SASI-020-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA GENERAL, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.**

   Municipio de Soacha – Secretaría General. Calle 13 No. 7-30, Soacha Cundinamarca.

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

   La Secretaría General del Municipio de Soacha adelantará el presente proceso contractual en la plataforma SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, en caso de indisponibilidad del SECOP II el oferente podrá remitir información o comunicaciones al correo electrónico secgeneral@alcaldiasoacha.gov.co.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

   "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA."

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

   La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020 y 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

   El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad.

   El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ello.

6. **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA**: La presentación de las ofertas se realizará a través de la plataforma SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma.

7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

   Para la presente contratación el valor estimado es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal **SECRETARÍA GENERAL**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5692 DEL 16 DE JULIO DE 2026**

CODIGO	0104-2.1.2.02.01.002.2823609-2 0104-2.1.3.07.02.031-2
ARTICULO	Gastos - Funcionamiento – Recurso Propio-Libre Destinación – ORDINARIO
VALOR	$ 80.000.000 Uniformes de trabajo $ 40.000.000 Programa de salud ocupacional (no de pensiones) **TOTAL: $120.000.000**
FECHA	16 DE JULIO DE 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

Disponibilidad Presupuestal **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4573 DEL 24 DE JUNIO DE 2026**

CÓDIGO	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530-2 0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.006.62530-55
VALOR Y ARTICULO	$81.000.000 Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado $81.000.000,00 prestados a comisión o por contrata Gastos - Inversión – Recurso Propio – Libre Destinación - ORDINARIO $120.000.000 Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado $120.000.000,00 prestados a comisión o por contrata Gastos - Inversión – Recurso de la Nación – Destinación específica SGP GENERAL – Libre inversión **TOTAL: $201.000.000**
FECHA	24 DE JUNIO DE 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

El presupuesto oficial corresponde al monto máximo de recursos destinados a la contratación. Para efectos de la presentación de la oferta económica y del desarrollo de la subasta inversa, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos por la Entidad, sin superar los precios unitarios de referencia determinados en el estudio de mercado. El valor total resultante de la sumatoria de los ítems constituirá el valor de la oferta económica para efectos del certamen de subasta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego.

8. LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Sección IV, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos contenidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso de contratación, teniendo en consideración la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, el presupuesto oficial y los umbrales aplicables para la contratación de bienes y servicios. Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial corresponde a TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, se efectuó la verificación de los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel subcentral, teniendo en cuenta los umbrales vigentes para el año 2026 y las condiciones particulares de cobertura de cada Acuerdo Comercial. Como resultado de dicho análisis, se establece la cobertura conforme se relaciona en la siguiente tabla:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

Presupuesto oficial: $321.000.000 M/CTE

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS / PARTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
COREA		N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC (EFTA)		SÍ	NO	NO	NO
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	N/A	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA / REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SÍ	NO	NO	NO
ISRAEL		N/A	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SÍ	N/A	N/A	NO*

En caso de que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, resultará aplicable la excepción No. 14 del Anexo No. 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, correspondiente a las contrataciones cuya convocatoria se encuentre limitada a Mipyme. En consecuencia, dicha excepción únicamente será aplicable una vez se verifique que se cumplen las condiciones exigidas para efectuar la respectiva limitación.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del umbral previsto para la procedencia de dicha limitación. En consecuencia, los interesados que pretendan solicitar la limitación del proceso a Mipymes deberán aportar, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, los documentos que acrediten dicha condición conforme a la normativa aplicable.

Para tal efecto, deberán presentar, según corresponda, registro mercantil, certificado de existencia y representación legal, certificación suscrita por el representante legal y contador público o revisor fiscal cuando aplique, o Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme, siempre que en este pueda verificarse la condición de Mipyme. La acreditación de la condición de Mipyme deberá cumplir con los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de cumplirse los requisitos normativos para limitar la convocatoria a Mipymes, la Entidad procederá a realizar la respectiva limitación en la etapa pertinente del proceso.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES (Especificados en los estudios previos):

- Carta de presentación de la propuesta.

- Compromiso anticorrupción.
- Declaración de inhabilidades.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas.
- Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado del registro único de proponentes – RUP.
- Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Especificados en los estudios previos):

Para el presente proceso de contratación se exponen a continuación los indicadores válidos y habilitantes para la oferta correspondiente al objeto contractual: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, PARA EL PERSONAL REQUERIDO POR LA ALCALDÍA DE SOACHA**, proceso que cuenta con un presupuesto equivalente a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($321.000.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE** y son:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Contenidos en el Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD FINANCIERA	*UNID. MEDIDA*		INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	*VECES*	> ó =	2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	*%*	< ó =	55,0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	*VECES*	> ó =	0,9

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (Contenidos en el Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*UNID. MEDIDA*		INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	%	> ó =	7,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	%	> ó =	2,5%

Nota: Para los oferentes plurales (UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS) que se presenta a la Oferta, el procedimiento de evaluación será la ponderación de los componentes de cada uno de los integrantes, respecto al Indicador de cobertura de intereses, en caso que el proponente no posea Gastos por Intereses, el resultado de la evaluación del anterior indicador será CUMPLE.

Lo anterior, se basa en el estudio de indicadores realizados al sector de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el Manual de Colombia compra eficiente, para lo cual se anexa el estudio de mercado.

De otra parte, es importante precisar que para la validación de los anteriores indicadores se requiere del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (R.U.P) vigente.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA INDIVIDUAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la totalidad de los bienes que integran el presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 5 – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica Individual, mediante el cual manifieste expresamente que los bienes ofrecidos cumplen integralmente las condiciones, características, materiales, dimensiones, niveles de calidad, desempeño y demás exigencias establecidas en las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso.

Cuando por la naturaleza del bien resulte aplicable, el proponente deberá identificar la marca, fabricante, referencia o modelo ofrecido y aportar la ficha técnica del fabricante, catálogo, certificación, declaración de conformidad o documento técnico equivalente que permita verificar las características exigidas por la Entidad.

Para aquellos bienes que deban ser confeccionados o elaborados conforme a las especificaciones particulares de la Entidad, no será exigible la identificación de marca, referencia o modelo, sin perjuicio de la obligación del proponente de acreditar el cumplimiento de los materiales, características y demás condiciones técnicas establecidas en la ficha correspondiente.

> **Nota1:** Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 5 – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica Individual, en el cual manifestará el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas e identificará, para cada ítem ofertado, la información del bien ofrecido, indicando como mínimo: marca ofertada, referencia o modelo cuando aplique, fabricante, imagen o fotografía del bien, tipo de soporte técnico, folio o página del soporte, enlace web del fabricante cuando aplique y observaciones.
>
> **Nota2:** El proponente no podrá modificar, suprimir, condicionar o alterar los ítems, productos, unidades de medida, especificaciones técnicas mínimas, alcance del suministro o condiciones establecidas por la Entidad en los anexos técnicos. Únicamente podrá diligenciar los campos previstos en el Formato No. 5 - Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica Individual, para la identificación de los bienes ofertados.

PARÁGRAFO. Adicionalmente, el proponente deberá aportar los soportes técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes ofertados, debidamente identificados por ítem. Para tal efecto, podrá allegar ficha técnica, catálogo, brochure, imagen del producto, certificación, enlace web, captura de pantalla o cualquier otro documento equivalente que permita verificar las características del bien ofrecido.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ENTREGA.

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, certificación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado facultado, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad logística, comercial y operativa para suministrar los bienes requeridos por la Entidad conforme a los pedidos parciales que se realicen durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Lo anterior no implica acreditar inventario total o stock previo de todos los bienes incluidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable.

GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado facultado, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la calidad, correcto funcionamiento y condiciones técnicas de los bienes suministrados durante el término establecido en la respectiva ficha técnica. Cuando la ficha técnica no establezca un término particular, la garantía será como mínimo de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de cada entrega parcial por parte de la Entidad.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

De conformidad con lo requerido por la administración municipal se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de una (01) certificación de contrato ejecutado y liquidado igual o similar al objeto de la presente contratación o tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas. cuyo valor del contrato certificado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

EXPERIENCIA CUANDO SE TRATA DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER.

De conformidad con lo requerido por la administración municipal se considerará que el proponente que acredite la calidad de mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados igual o similar al objeto de la presente contratación o tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor de los contratos certificados deberán ser igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que certifique la ejecución del contrato, el cual deberá tener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de contratos cuyo objeto, obligaciones o actividades se encuentren relacionados con el suministro, fabricación y/o comercialización de dotación, vestuario, uniformes, calzado, elementos de protección personal y/o equipamiento de naturaleza similar al objeto del presente proceso. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y estar clasificados en uno o varios de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	N/A
46181600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	N/A
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	N/A
46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión	N/A
46181900	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	N/A
53102500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	N/A
53121600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	N/A

55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	N/A

En caso de presentar certificación como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

PARÁGRAFO PRIMERO: La experiencia del Consorcio o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta. Se aclara que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

PARÁGRAFO TERCERO: El proponente podrá adjuntar con su propuesta el Anexo No. 4 de experiencia del presente documento, sin que este constituya requisito habilitante.

El formato deberá ser diligenciado de manera digital.

EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS:

a. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

b. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por el contratante de acuerdo con el pliego de condiciones, que contengan: i. Nombre o razón social del contratante. ii. Nombre o razón social del contratista. iii. Objeto del contrato, el cual deberá ser igual o similar al del presente proceso. iv. Número del contrato. v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. En caso de que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de dos (2) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la ALCALDÍA con el fin de ser habilitado.

   En caso de que el proponente no precise tal información, la alcaldía tomará las dos (2) primeras presentadas en orden de foliación o de archivo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas

solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación.

c. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes —RUP— y acreditar inscripción en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas —UNSPSC— en **uno o varios** de los códigos relacionados a continuación, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	N/A
46181600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	N/A
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	N/A
46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión	N/A
46181900	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	N/A
53102500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	N/A
53121600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	N/A
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	N/A

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

N/A

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las etapas y fechas establecidas en el cronograma podrán modificarse de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones previstas en el pliego de condiciones, caso en el cual la Entidad informará oportunamente las modificaciones mediante la correspondiente adenda publicada en SECOP II.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y Ley Estatutaria 1757 de 2015.

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

Proyectó Aspectos Jurídicos: Laura Alejandra Roa Contreras – Abogada Especializada - Secretaría General